



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

EXPEDIENTE

de

Libro de actas de la Junta Municipal

1889 - 1890

89.878/6

Iniciado el ____ de ____ de 19 ____

Terminado el ____ de ____ de 19 ____



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Villa de Benasque.

Libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal en el año económico de
1889 á 1890.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



N. 0.371.447

En la villa de Benasque a dos de Febrero de mil ochocientos noventa. Reunidos en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Arcón Gabás previa convocatoria al efecto, abrió la sesión extraordinaria, leyendo yo el Secretario por orden del señor Presidente el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en doce de Enero último en que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve.

Acta.

D. José Arcón
D. Manuel Giverni
D. Francisco Mora
D. José Juste
D. Esteban Lanza
D. Enrique Mora

Enterados de dicho acuerdo los señores asociados, así como de la obligación que le impone el párrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la Ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a D. Manuel Giverni Prades, D. Francisco Mora orlae y al Sr. José Juste elhar para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados; y dándose por terminada la sesión se entendió la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los señores Vocales que saben, conmigo el Secretario

AYUNTAMIENTO
BENASQUE

de que certifico.



En la villa de Benasque a nueve de Fe-
brero de mil ochocientos noventa; previa
la oportuna convocatoria, se reunieron
en la casa Consistorial los señores individuos
del Ayuntamiento y de la asamblea de
asociados que al margen se expresan,
componientes todos la Junta Economica
por este pueblo, bajo la presidencia del
Sr. don José Cheon Chabás; y abierta la se-
sion, dióse lectura del acta de la anterior
que fué aprobada. Continúo el Sr.
Presidente manifestando que, como se expre-
sa en las papeletas de citacion la reu-
nion tenía por objeto acordar y votar
el dictamen definitivo de la Junta re-
specto a la cuenta de fondos del Ayuntamiento
rendida por el Sr. D. José Albarrá, yuste, la cual,
habiendo sido ya censurada por el Sr. Pro-
curador Sindico de dicha corporacion y
aprobada y fijada por esta, así como tam-
bien cuidadosamente examinada por
la Comision que para ello se designó,
cuyo dictamen con todos determinientos
se habia discutido en las precedentes
sesiones según de tal manera de purada

H. del Ayuntamiento

D. José Cheon

" José Ch. Albarrá

" Esteban Ferraz

" Francisco Caballero

" José Albarrá

" Joaquín Cheon

H. de la Junta Econ.

D. Manuel Jover

" Francisco Chona

" José Juste

" Esteban Sanja

" Enrique Chona

AYUNTAMIENTO
DE BENASQUE

en sus detalles que no cabía encontrar par-
tida alguna que no hubiese sido debida-
mente examinada; por lo cual esta sufi-
cientemente discutido el asunto y se celebra
esta sesion con el indicado objeto de fijar
el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente y el
insacante Secretario lei' con voz clara e intelli-
ble el proyecto de dictamen definitivo.

Despues de terminada su lectura el Sr. Presi-
dente anuncio que se iba a proceder a la vo-
tacion del asunto nominalmente, a cuyo fin
hecho por su señoria la pregunta de si la Junta
aprobaba y hacia cargo el dictamen leido
a cerca de la cuenta referida, digeron que
unanimemente conformes con el mismo,
le fijaban como definitivo, quedando el
cargo en ochocinco reales selunta y seis
peretas dos centinos y la data en otra igual
cantidad. Por ultimos la Junta acordo que

estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para
que se sirva llevarlas a la aprobacion de-
finitiva del Sr. Gobernador de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levanto la sesion, cuyo resultado ya el
Secretario consignó acata y fielmente
en esta acta, en fe de lo cual la forman
conmigo todos los señores que a ella asis-
tieron.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



Reintegro á la adjunta
acta de votacion y aprobacion
del Presupuesto ordinario
para el año económico de
1890 á 1891.



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE *Benasque*.

para la votación del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de dicho Ayuntamiento, correspondiente al período económico de 1890 á 1891.

Señores del Ayuntamiento.

Alcalde Presidente D. *José Arcon*

D. *José María Albar*

« *Ignacio Ferraz*

« *Francisco Caballero*

« *José Albar*

« *Ignacio Arcon*,

En las Casas Consistoriales de *Benasque* á las *once* de la *mañana* del día *veintitres* de *Marzo* de mil ochocientos *noventa*; reunidos en Sesión pública, previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. D. *José Arcon Gabás* los Sres. concejales que al margen se expresan, y los Sres. Vocales asociados cuyos nombres también constan al margen como concurrentes: contados que fueron todos por el Sr. Presidente, y formando la mayoría que previene la ley en *primera* convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió á la discusión y votación, por artículos y capítulos, de los Gastos é Ingresos que para el ejercicio económico de 1890 á 1891 presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobación de esta Junta, acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento*.—Después de discutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relación respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose el *Aprobado en Junta general* al pié de todas ellas por el Sr. Presidente, y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de (2) *dos mil doscientas veintiuna pesetas sesenta y ocho céntimos*.

CAP. II.—*Policia de Seguridad*.—El mismo examen y discusión se hizo sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma de *doscientas catorce pesetas*.

CAP. III.—*Policia urbana y rural*: total

CAP. IV.—*Instrucción pública*: total *dos mil quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos*.

(1) Primera ó segunda, la que sea.

(2) En todos los capítulos se pone la cantidad total escrita en letra, sin enmienda ni raspadura.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Señores Vocales asociados.

D. *José Fuste*
Antonio Lanas
Manuel Giverni
Enrique Alaro
Francisco Mora Orlas

CAP. V.—Beneficencia: total

CAP. VI.—Obras públicas: total *cuatrocientos sesenta y una pesetas.*

CAP. VII.—Corrección pública: total *doscientas pesetas con veinticuatro céntimos.*

CAP. VIII.—Montes: total *cincuenta y una pesetas.*

CAP. IX.—Cargas: total *dos mil quinientos pas diez y siete pesetas cincuenta y seis céntimos.*

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total

CAP. XI.—Imprevistos: total *ciento cuarenta y seis pesetas cinco céntimos.*

CAP. XII.—Resultas: total de las obligaciones de presupuestos cerrados *doscientas cuarenta y una pesetas setenta y dos céntimos.*

CAP. XIII.—Devoluciones: total

TOTAL DE GASTOS DEL PRESUPUESTO *ocho mil seis-cientos cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos.*

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—Propios.—Discutidos los artículos de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de *se-tenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos.*

CAP. II.—Montes: total *cuatromil cuatrocientos ochenta y una pesetas veinticinco céntimos.*

CAP. III.—Impuestos: total

CAP. IV.—Beneficencia: total *cuarenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.*

CAP. V.—*Instrucción pública*: total quinientas ochop pesetas.

CAP. VI.—*Corrección pública*: total

CAP. VII.—*Extraordinarios*: total

CAP. VIII.—*Resultas*: total de las existencias ó sobrantes, y de los créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

CAP. IX.—*Recursos legales para cubrir el déficit*: Art. 1.º Recargo del 16 por ciento en la contribución de inmuebles de este término, y cuyo producto se fija en (1) mil cuatrocientos diez y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos.

Art. 2.º Recargo de 16 por ciento en la de subsidio, que producirá ciento diez pesetas nueve céntimos.

Art. 3.º Recargo de 35 por ciento en el impuesto de consumos, y cuyo rendimiento líquido se calcula en dos mil una pesetas treinta y nueve céntimos.

Art. 4.º Recargo del — por ciento en el impuesto de cédulas personales, por cuyo impuesto se obtendrán

Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos sobre todos los conceptos de riqueza que disfrutan, según los respectivos *Estados de utilidades* de cada contribuyente levantados para base de esta imposición, que producirá la cantidad de

TOTAL DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO ocho mil seiscientas cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos.

RESUMEN GENERAL.

Total de gastos.	<u>8.640' 75</u>
Idem de ingresos.	<u>8.640' 75</u>
Diferencia por sobrante.	<u>—</u>

(1) En el recurso legal que no se acuerde utilizar, se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.



Resultan totalmente nivelados los presupuestos de gastos é ingresos aprobados en Junta Municipal para el ejercicio económico de 1890 á 1891, (1)

Finalmente, se acordó que, para el solo objeto de corregir las extralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por la Ley municipal, remitiendo al Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votación, con el Presupuesto aprobado y Relaciones á que se refiere, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose esta *Acta original* por los concurrentes del margen, para que obre sus efectos, de que certifico
=El Alcalde Presidente,



Josec. Arcon
Jose M. Alba
Ant. Ferraz
Jose M. Alba
Ignacio Arcon

La Junta municipal
Jose Mateu
Antonio Serra Dor.
Manuel Givervi
Enrique Mora

P. A. D. A. y J.
El Secretario
Jose Plana

(1) Quedando un pequeño sobrante de ptas. cts., si así fuere; pues no se admiten presupuestos con déficit.



é in-
co de

r las
ntase
ador
bado
. Al-
r los
fico.

las

arios

Reintegrato.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE